

Será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA.- Interpretación del Convenio.-

Cualquier duda que pudiera persistir en la interpretación del Convenio, será resuelta, previo informe no vinculante emitido por los Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación.

QUEDA PRORROGADO EL VIGENTE CONVENIO PARA EL AÑO 2010.

Melilla a 15 de diciembre de 2009.

El Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Javier Mateo Figueroa.

El Presidente del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Melilla. Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE INICIO DE REINTEGRO EN EL B.O.C

304.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D. P. DE MELILLA, teléfono 952690735, Calle CERVANTES 6 1º 52001 /MELILLA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Melilla, 22 de enero de 2010.

Director Provincial D.P. de Melilla.

Miguel Heredia Zapata.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

EXPTE. 24/09

305.- Número de Acta: ALEX 1522009000014070

Fecha de Resolución: 21/12/2009

Empresa: KARIM ACHOR AL-LAL

NIF/DNI/NIE: 45283256M

Domicilio: C/. HERNANDO ZAFRA, S/N.

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 6.027,17

SEIS MIL VEINTISIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y